

71-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas con dos minutos del veintinueve de junio del año dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS del cantón CENTRAL de la provincia de SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el veintitrés de junio del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal del cantón CENTRAL de la provincia de SAN JOSE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108490453	MARCO ANATOLY LEON MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
106350940	ELENA HERRERA GRANADOS	SECRETARIO PROPIETARIO
115050293	ESTEBAN DE JESUS MARIN ZAMORA	TESORERO PROPIETARIO
112420900	ADRIANA MARIA MENDEZ MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
501590784	CARLOS EDUARDO SEGURA SANTOS	SECRETARIO SUPLENTE
111600916	GEANNINA UMAÑA RAMOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
105610704	VICTORIA EUGENIA MONGE MARTINEZ	FISCAL PROPIETARIO
111020444	ROBERTO DAVID MORERA JIMENEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111600916	GEANNINA UMAÑA RAMOS	TERRITORIAL
501590784	CARLOS EDUARDO SEGURA SANTOS	TERRITORIAL
115050293	ESTEBAN DE JESUS MARIN ZAMORA	TERRITORIAL
108490453	MARCO ANATOLY LEON MORA	TERRITORIAL
106350940	ELENA HERRERA GRANADOS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/mao

C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos

Área de Registro de Asambleas

Ref., No.: 1006-2018